



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.

Expediente ED/TR3/0096/2022

1. – En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A, sección A, tomo 21, hoja 4, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Pisuerga:

Expediente BU-3-2:

– Número: 11.704.

– Clase de aprovechamiento: producción de energía eléctrica.

– Nombre del usuario: don Francisco Javier Arranz Cabestrero (45****25K), D. Millán Arranz Cabestrero (13****49D) y D.^a Rosa María Bravo Vicario (13****38A).

– Término municipal y provincia de la toma: Melgar de Fernamental (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 2.100.

– Salto bruto (m): 15,73.

– Título del derecho: prescripción. O.M. 02-11-1946. Transferencia. Escritura de compraventa 25-02-1998, notario de Burgos D. Julio Romero Maza. Resolución de 05-06-1998. Confederación Hidrográfica del Duero. Inscripción provisional.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A. propuso en su informe 23 de mayo de 2022, que se inicie el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: la explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años, la fábrica eléctrica y harinera ya no está en funcionamiento, sin embargo, el cauce molinar es compartido por la Comunidad de Regantes de las Huertas Viejas de Nuestra Señora de Zorita de Melgar de Fernamental y la Comunidad de Regantes de la Magdalena de Melgar de Fernamental y Arenillas del río Pisuerga y está en buen uso. Además, D. Milán Arranz Cabestrero, cotitular de dicho aprovechamiento presentó un escrito de fecha de entrada 5 de octubre de 2020 en el que se manifiesta que «...dicha minicentral no ha estado en



funcionamiento desde al menos el tiempo que es de mi propiedad, con lo cual no hemos hecho uso de la concesión de agua en ningún momento...».

3. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., acordó con fecha 23 de mayo de 2022, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento del que se trata, motivada por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, por causa imputable a su titular. Este procedimiento se tramita conforme a lo establecido en los artículos 161 y siguientes del reglamento del dominio público hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril).

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 163.3 del reglamento del dominio público hidráulico, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual el titular, y aquellos que tengan condición de interesado conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueden comparecer mediante escrito dirigido a la Confederación Hidrográfica del Duero O.A., –indicando el número de expediente ED/TR3/0096/2022–, bien a través del registro electrónico (obligatorio para personas jurídicas), o por correo, o en cualquier oficina de asistencia en materia de registros de cualquier administración u organismo (artículo 16 de la Ley 39/2015).

A 31 de octubre de 2022.

La jefa del Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos,
Ana Isabel Guardo Pérez